

PLANILLA SALARIAL ENERO 2019**RESOL - 2018 - 313 - APN - SECT#MPYT**

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	24.669	23.641	22.613	20.558
Encargado Permanente sin vivienda	28.996	27.788	26.580	24.164
Ayudante Permanente con vivienda	24.669	23.641	22.613	20.558
Ayudante Permanente sin vivienda	28.996	27.788	26.580	24.164
Ayudante Media jornada	14.498	13.894	13.290	12.082
Personal Asimilado con vivienda	24.669	23.641	22.613	20.558
Personal Asimilado sin vivienda	28.996	27.788	26.580	24.164
Mayordomo con vivienda	25.585	24.519	23.453	21.321
Mayordomo sin vivienda	30.181	28.923	27.666	25.151
Intendente	36.941	36.941	36.941	36.941
Personal con mas 1 Función con vivienda	24.669	23.641	22.613	20.558
Personal con mas 1 Función sin vivienda	28.996	27.788	26.580	24.164
Encargado Guardacoches con vivienda	21.751	21.751	21.751	21.751
Encargado Guardacoches sin vivienda	23.620	23.620	23.620	23.620
Personal Vigilancia Nocturna	26.123	26.123	26.123	26.123
Personal Vigilancia Diurna	24.322	24.322	24.322	24.322
Personal Vigilancia Media Jornada	12.161	12.161	12.161	12.161
Encargado No Permanente con vivienda	11.704	11.704	11.704	11.704
Encargado No Permanente sin vivienda	12.720	12.720	12.720	12.720
Ayudante Temporario	23.825	23.825	23.825	23.825
Ayudante Temporario Media Jornada	11.913	11.913	11.913	11.913

Para cualquiera de las categorías

Personal Jornalizado no más 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	246,40
Suplente con horario por día	1.075,80
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	44,10
Clasificación y traslado de residuos Resol. 2013-243 SSRT-GCABA (Hasta 25 unidades)	759,30
Valor vivienda	161,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	241,60
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	483,30
Plus limpieza de cocheras	601,60
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	890,70
Plus Jardín	601,60
Plus Zona Desfavorable - Res. N° 30/2006. Publicada B.O. 20/04/2006	50%
Título Trabajador Integral / Competencias Laborales / Otras Capacitaciones	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	1.012,00

ACTA ACUERDO

En uso de la palabra, las representaciones de **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZONTAL - FATERYH**, **UNIÓN DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, la **CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - CAPHAI**, y la **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** manifiestan que, en el marco del CCT N° 589/10 y CCT N° 590/10, han arribado a un acuerdo el cual acompañan al presente. Se adjunta **Acta Acuerdo** con sus respectivas escalas salariales, lo cual ratifican en un todo el contenido y firmas contenidas solicitando la homologación del mismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-313-APN-SECT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Noviembre de 2018

Referencia: Expte. N° 1787983/18- Resolución rentas

VISTO el Expediente N° 1.787.983/18 y el EX-2018-58957054-APN-DGDMT#MPYT, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 2018 se ha celebrado Acuerdo entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERyH) por el sector gremial y la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, la CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, y la ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por la parte empleadora, ratificado por medio del Acta de Audiencia identificada con el Nro. de Orden 7 del EX-2018-58957054-APN-DGDMT#MPYT, que integra el Expediente N° 1.787.983/18, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han convenido un incremento salarial para los trabajadores alcanzados por los Convenios Colectivos de Trabajo N° 589/10 y N° 590/10, cuya vigencia opera a partir del mes de Noviembre de 2018, con las consideraciones obrantes en el texto al cual se remite.

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado con fecha 14 de Noviembre de 2018 entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERyH), la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, la CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, y la ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, ratificado por medio del Acta de Audiencia identificada con el Nro. de Orden 7 del EX-2018-58957054-APN-DGDMT#MPYT, que integra el Expediente 1.787.983/18, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. Cumplido, pare a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que proceda al registro del Acuerdo de fecha 14 de Noviembre de 2018 y el Acta de ratificación correspondiente al Nro. de Orden 7 del EX-2018-58957054-APN-DGDMT#MPYT, que integra el Expediente N° 1.787.983/18.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con los Convenios Colectivos de Trabajo N° 589/10 y N° 590/10.

ARTICULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by PITRAU Horacio Bernardino
Date: 2018.11.22 17:59:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horacio Bernardino Pitrau
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo